I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1707 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Con el fin de dar publicidad a la "Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.", suscrito el 6 de marzo de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio suscrito el 6 de marzo de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 8 de marzo de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

En Murcia, a 6 de marzo de 2023

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2023

Y de otra parte, la Sra. D.ª Juana M.ª Martínez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero de 2023, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen:

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- -Señalización en la RM-601, del P.K 19+750 al P.K 21+050.
- -Señalización en la RM-E12, tramo de la carretera antigua del P.K 8+800 al P.K 9+400.
 - -Refuerzo de firme en la RM-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.
 - -Señalización en la RM-E15, del P.K. 6+100 al P.K. 7+200.
 - -Refuerzo de firme en la T-E15, del P.K. 0+000 al P.K. 0+900.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe máximo de 225.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

En fecha 5 de julio de 2022, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica el enunciado y la Estipulación Primera referida al objeto, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica. Así, el enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera: "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Recientemente, el Ayuntamiento de Fuente Álamo ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, con el fin de evitar posibles eventualidades que pudieran dar lugar a algún tipo de retraso en la ejecución de la referida obra.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segundo.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

"El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 19 de noviembre de 2023".

Tercero.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

"El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 19 de noviembre de 2023".

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

La Alcaldesa de Fuente Álamo, Juana M.ª Martínez García, asistida por Ángel José Megías Roca.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474